



Xumek

Asociación para la promoción y protección de los derechos humanos.-

**FÓRMULA DENUNCIA
SOLICITA MEDIDAS**

AL SR.

FISCAL DE DELITOS COMPLEJOS:

En nuestra calidad de Presidente y miembros de XUMEK, Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con personería Jurídica n° 1158/07 otorgada el 08 de junio d 2007 por la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de Mendoza, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y respetuosamente decimos:

I.- DOMICILIO ESPECIAL: A todos los efectos legales, se fija domicilio en calle 25 de mayo n° 685, Godoy Cruz (Barrio Bombal Sur), Mendoza.

II.- OBJETO: conforme lo autorizan los artículos 326 a 328 del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza (ley 6.730 t.o. ley 7.007) comparecemos con el objeto de poner en conocimiento los hechos que a continuación describo, para que V.S. valore adecuadamente si los mismos constituyen infracciones a figuras tipificadas en la ley penal sustantiva y, en su caso, impulse el procedimiento necesario para determinar las responsabilidades que resulten pertinentes, conforme lo regulan los arts. 340, 341 y 344 de la ley de rito.

III.- HECHOS: Días atrás una persona de sexo masculino acercó al presidente de nuestra Asociación videos y fotos provenientes de un teléfono celular que sería de propiedad de un agente del servicio penitenciario provincial que habría sido encontrado en las cercanías de la Penitenciaría Provincial.

De la simple observación del contenido de dichos archivos, puede concluirse que nos encontraríamos ante la comisión de graves hechos delictivos. Por ello, a continuación se realiza una descripción de aquellos que resultan de interés, indicándose en cada caso el nombre del archivo tal como figuraba en el soporte digital al momento de llegar a nuestras manos:

1.- VIDEO 04092010067: Este archivo sería del 4 de setiembre de 2010, y que el dispositivo electrónico que lo grabó le asignó n° 067. En el mismo se puede



observar que al menos cinco (5) funcionarios penitenciarios dentro del Complejo San Felipe, en horas de la noche, practicarían peleas con guantes de boxeo.

2.- VIDEO 03122010080: Este archivo sería del 3 de diciembre de 2010 y se encuentra identificado con el n° 080. Aquí se puede constatar que 2 funcionarios penitenciarios arremeten con golpes de puños y patadas contra un a un interno, posiblemente joven-adulto, esto es, mayor de 18 años y menor de 21, en la sala contigua al módulo de San Felipe que aloja a esta población penitenciaria, con la connivencia de aquel que filma y que ante el intento de ocultamiento de los golpes con el cierre de la puerta, éste contesta con decepción por no poder seguir filmando.

En el audio pueden escucharse las exclamaciones de sufrimiento que emite el interno indefenso, ante los golpes que recibe, en zona abdominal y en sus piernas.

3.- VIDEOS 06062010050 Y 06062010051: Nos encontramos con dos archivos del 6 de junio de 2010 identificados con los n° 050 y 051, donde se puede apreciar la participación de, al menos, 5 funcionarios penitenciarios que mantienen a un interno, de identidad todavía desconocida, arrodillado sobre el piso esposado y maniatado a una ventana del pabellón, estirando hacia arriba sus brazos en sentido contrario a su flexión natural. Con este escenario tortuoso los funcionarios penitenciarios le dan golpes de puños y patadas al interno ensañándose sobre las costillas, las que según la queja del interno las tendría fracturada. Además, los funcionarios le preguntan dónde le duele y, así, castigarlo en ese sitio.

En particular del primer video n° 50 surge el siguiente diálogo:

- **Penitenciario que filma:** *“así es con la ratita, ah. La ratita que boconeá al personal... Atado como un perro, está, mirá... el bocón”;*
- **Interno:** (exclamaciones de dolor);
- **Penitenciario que filma:** *“Ah, uh... (reproduciendo las exclamaciones de dolor del interno), no me diga”;*
- **Interno:** *“YA ESTA!!!..., uh!!!”* (mientras se le golpea);
- **Penitenciario que filma:** *“Quién “YA ESTA!!!”, quién “YA ESTA!!!”;*
- **Interno:** *“se me ha quebrado una costilla, ya está por favor!!!”;*
- **Penitenciario que filma:** *“¿se te ha quebrado una costilla? Mire, se le ve el poto”;*
- **Otros Penitenciarios:** (No se entiende por superposición de voces);
- **Penitenciario que filma:** *“Claro...”;*
- **Otro Penitenciario:** *“Yo soy más bueno”;*
- **Interno:** (exclamaciones de dolor);
- **Penitenciario que filma:** *“Somos más buenos nosotros...”;*
- **Interno:** *“YA ESTA!!!..., uh!!!”* (mientras se le golpea);



- **Penitenciario que filma:** “*ahora ya está, viste* (mientras era nuevamente golpeado)” *Ah, uh...* (reproduciendo las exclamaciones de dolor del interno), *no me diga*”;
- **Interno:** “*YA ESTA!!!..., uh!!!*” (mientras se le golpea);
- **Otro Penitenciario:** “*¿Ahora ya está, ya? Cuando nos puteaste recién...* (no se entiende) *eras repiola*”;
- **Interno:** “*ya está encargado, por favor!!!*”;
- **Otro Penitenciario:** (le hace señas al filmador que no focalice su cara e insignia para no ser identificado) “*Hay un olor a chisito, culiado*”;
- **Penitenciario que filma:** “*aha, viste...*”;
- **Interno:** “*ya está..., por favor!!!*”;
- **Penitenciario que filma:** “*cómo dice cuando toca con las manos en la pared?* (inmediatamente el funcionario filmado comienza a llevarle las manos contra la pared en sentido contrario a su flexión natural); *ay! ay... dice*”;
- **Interno:** “*Por favor!!!* (mientras llora)”.

En cuanto al segundo video, n° **51** se reproduce fielmente el siguiente diálogo:

- **Penitenciario que filma:** “*Atado como un perro, está, mirá... el bocón*”;
- **Interno:** (exclamaciones de dolor);
- **Otro Penitenciario:** “*¿qué, sos bocón de los milicos?*”;
- **Penitenciario que filma:** “*salta violeta, salta, uh!!!*” (mientras se le golpea);
- **Otro Penitenciario:** “*por favor... pidió ahora*”;
- **Interno:** “*ya está por favor!!! YA ESTA!!!*”;
- **Todos los Penitenciarios:** “*agacha la cabeza, agacha la cabeza, agacha la cara*”;
- **Interno:** (No se entiende, por las exclamaciones de dolor que sufre) “*Por favor, ah!!!*”;
- **Penitenciario:** “*Así que este es el guapo*”;
- **Interno:** “*Ya está, me duele la costilla, por favor; Ah!! La costilla*”;
- **Penitenciario:** “*La costilla? Deja de gritar, culiado...*”;
- **Interno:** “*Por favor!!!*”

Es necesario resaltar que, según los dichos de los propios protagonistas, el motivo que aducen como originario de los golpes es ser “*bocón de los milicos*”.

4.-“FUEGO PARA UN PUCHO” Y “MILICOS EN ACCION”: Los dos videos que se mencionan prueban el trato que recibe la población penitenciaria en la cotidianidad de su detención.

Así en el primero de ellos, “**FUEGO PARA UN PUCHO**”, se registra que ante la solicitud de un interno para encender un cigarrillo, personal penitenciario emplea un elemento que arroja fuego contra la mirilla de la celda. Los penitenciarios filman esta situación jactándose del trato que le brindan con burlas alusivas.

En cuanto al segundo de los videos, “**MILICOS EN ACCIÓN**”, queda filmado el accionar del personal penitenciario cuando realiza el cierre de celdas del pabellón aprovechan la situación de indefensión de los internos que se encontraban bañando y los



introducen violentamente en las celdas, utilizando medios antirreglamentarios como bastones de madera y hierro. Asimismo, los funcionarios penitenciarios se jactan de manera burlesca de su proceder ante el dispositivo que se utiliza para realizar la filmación.

5.- Fotos: Es importante destacar que además de los videos descriptos, con el mismo dispositivo se han registrado diversas fotos, que son nombradas como “Yo” y permiten colegir que esa persona sería la propietaria del celular en cuestión y quien ha realizado las filmaciones de mencionados.

IV.- MEDIDAS: conforme a la diversidad de circunstancias fácticas antes relatada los hechos registrados deben ser investigados, ya que los mismos podrían constituir infracciones a normas penales. Además en el curso de dicha investigación V.S. podrá realizar las medidas tendientes a identificando sus autores víctimas.

Además, en función de los graves hechos denunciados y del material probatorio que respalda la misma solicito a V.S. que tome las medidas de protección pertinentes para resguardar a los internos que se encuentran bajo la custodia del personal penitenciario que realiza estas prácticas y evitar que hechos como estos vuelvan a repetirse.

VI.- PRUEBA: a los efectos de acreditar los hechos denunciados propongo a V.S. los siguientes elementos probatorios:

1.- Instrumental: Soporte informático del siguiente material filmico: **a)** Archivos n° 04092010067, 03122010080, 06062010050, 06062010051, “FUEGO PARA UN PUCHO”, “MILICOS EN ACCIÓN. **b)** Fotos identificadas como “YO....”, “YO...”, “YO..”, “YO.”, “YO”.

2.- Secuestro: Se disponga el secuestro de los siguientes elementos que se acompañan en este acto: **a)** Teléfono celular marca Nokia nro. de serie IC 661R-RM160, CNC ID: C-5652; **b)** Chip de la empresa Personal nro. 895434, 1041, 0940, 359001; **c)** Memoria marca Kingston de 4 Gb, Micro SD HC, donde se encuentran registrados los archivos (Videos) identificados como n° 04092010067, 03122010080, 06062010050, 06062010051, “FUEGO PARA UN PUCHO”, “MILICOS EN ACCIÓN y (fotos) “YO....”, “YO...”, “YO..”, “YO.”, “YO”.



Xumek

Asociación para la promoción y protección de los derechos humanos.-

VII.- PETITORIO: Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- a) Tenga por presentada esta denuncia y por constituido el domicilio legal;
- b) Se imprima a la misma el trámite de ley que corresponde promoviendo la instrucción penal preparatoria orientada a determinar las responsabilidades que resulten pertinentes;
- c) Se reciba y resguarde la prueba ofrecida;
- d) Ordene medidas tendientes al cese del delito.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
ES JUSTICIA.-**

**Diego Jorge LAVADO
Presidente Xumek**